



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS**

643
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0643

VALPARAÍSO, 08 MAR. 2011

INT. 17104
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes, y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 2847 de fecha 21 de Octubre de 2010, por la cual se aprueban los Términos de Referencia Administrativos Especiales de la **Propuesta Privada N° 84/2010**, adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA L.M.H. LTDA.**, para el contrato **"PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTOS Y ACERAS DE AVENIDA LIBERTAD, SECTOR 2, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**, en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fechas 01 de Julio de 2003.

c) La Orden de Servicio N° 361 de fecha 29 de Noviembre de 2010, por la cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. ARCHIBALD HUGHES MONTEALEGRE, y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil Sr. JORGE ALVAREZ ROMERO.

d) La Resolución Exenta N° 3361 de fecha 24 de Noviembre de 2010, por la cual se aprobó las Adiciones N° 1 y el Anexo a los Términos de Referencia Administrativos Especiales de la **Propuesta Privada N° 84/2010**, adjudicada la empresa **CONSTRUCTORA L.M.H. LTDA.**, para el contrato **"PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTOS Y ACERAS DE AVENIDA LIBERTAD, SECTOR 2, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**, por un monto de \$11.360.767.-, moneda nacional, sin intereses ni reajustes y un plazo de 28 (veintiocho) días corridos.

e) La Resolución Exenta N° 3705 de fecha 24 de Diciembre 2010, por la cual se aprobó y transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Propuesta Privada N° 84/2010**, **"PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTOS Y ACERAS DE AVENIDA LIBERTAD, SECTOR 2, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA L.M.H. LTDA.**

f) La Carta N° 723 de fecha 26 de Noviembre de 2010 del Director de Transito y Transporte Publico Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, ingresada en Oficina de Partes con N° 13912 de fecha 09 de Diciembre de 2010 a la empresa contratista, por la cual informa condiciones mínimas necesarias para la ejecución de las faenas en distintos tramos de Avenida Libertad.



g) El Informe N° 22-0019 de fecha 23 de Diciembre de 2010, suscrito por el Director de Obras y por la Empresa Contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Jefe de la Sección Inspección, del Jefe del Departamento Técnico Subrogante y con la autorización de la Director Regional Subrogante infrascrito, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo en 45 (cuarenta y cinco) días corridos, generado por la imposibilidad de poder iniciar las obras en la fecha estipulada, lo cual fue registrado en los libros de inspección de obras N° 6876, N° 6877, N° 6878, N° 6879, N° 6880, N° 6881, N° 6882, N° 6883, N° 6884, N° 6885, N° 6886, N° 6887, todos del 2010, a raíz de las recomendaciones de Carabineros de Chile en intervenir después de las fiestas de fin de año, en razón del alto impacto de congestión del flujo vehicular en la vía

h) La reprogramación física presentada por la empresa contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, la que implica una ampliación del plazo contractual en 45 días corridos, sin derecho al pago de mayores gastos generales, a los cuales el contratista renunció en el folio N° 6886 del 20 de Diciembre de 2010, del Libro de Inspección de Obras.

i) Lo dispuesto en el artículo N° 42 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

j) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

k) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de Noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1º.- **OTÓRGUESE** a la empresa **CONSTRUCTORA L.M.H. LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO EN 45 DÍAS CORRIDOS**, a partir del día 24 de Diciembre de 2010 hasta el día 06 de Febrero de 2011 en el contrato del **"PROYECTO DE ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS Y ACERAS DE AVENIDA LIBERTAD, SECTOR 2, COMUNA VIÑA DEL MAR"**, Propuesta Privada N° 84/2010, celebrado de acuerdo a Resolución Exenta N° 3361 de fecha 24 de Noviembre de 2010 y Resolución Exenta N° 3705 de fecha 24 de Diciembre 2010, ampliación de plazo sin derecho al pago de mayores gastos generales, a los cuales renunció expresamente la empresa contratista según folio del Libro de Inspección de Obras, mencionado en el considerando letra h) de la presente resolución.

2º.- **MODIFÍQUESE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el considerando letra f) y g) de la presente Resolución y conforme a la nueva Carta Gantt que se



3º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3361 de fecha 24 de Noviembre de 2010 y Resolución Exenta N° 3705 de fecha 24 de Diciembre de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARÍA FRANCISCA CRUZ URR
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO



J. MHL.AHM.FSS.VRO.FMG.CRA
TRANSCRIBIR A:
DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEPARTAMENTO FINANZAS
SECCIÓN DE INSPECCIÓN
SECCIÓN PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES
CONSTRUCTORA L.M.H. LTDA.-
LAS BARRANCAS N° 2845, LOS PINOS QUILPUÉ.



